

# Folleto Informativo



# GESTION Ambiental

Administración  
y **CUIDADO**

©CooperAcción, Acción Solidaria para el Desarrollo  
Jr. Berlín 1353, Lima 18, Perú  
Teléfonos: 511 444 0316, 4465385  
Fax: 511 4450908  
Web: [www.cooperaccion.org.pe](http://www.cooperaccion.org.pe)

Texto: Melissa Sánchez  
Diseño e impresión: Renzo Muñoz  
Contacto: [rmunoz@emotioncomin.com](mailto:rmunoz@emotioncomin.com)  
Tiraje: 1000 unidades  
Abril de 2010

## Presentación

La Municipalidad Provincial de Huaral, encarga al consorcio conformado por CooperAcción y Perú Waste Innovation S.A.C., la ejecución del Proyecto **"Fortalecimiento de capacidades en la elaboración de Planes de Gestión Territorial y Medio Ambiente en la Provincia de Huaral"**, que consta de cuatro componentes y tiene como uno de sus objetivos principales que la Provincia de Huaral fortalezca su institucionalidad ambiental, con el fin de contribuir a una mejor protección del ambiente y a la vez facilitar una mejor conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que alberga.

Corresponde a este folleto exponer el componente de **Gestión Ambiental** cuyas primeras actividades se orientaron a compilar la información existente en torno a la institucionalidad ambiental en la provincia. Ello permitió elaborar un Informe sobre la Institucionalidad Ambiental de la Provincia, que nos acerca al estado en que se encuentra la misma. Ahora nos toca aprobar los instrumentos legales necesarios para poner en marcha el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia y llevar a cabo diferentes talleres.

En ese sentido, hoy entregamos a ustedes este folleto donde encontrarán toda la información necesaria sobre lo que implica la gestión ambiental. Esta información, obtenida principalmente del portal institucional del Ministerio del Ambiente, es un primer acercamiento a los temas que nos corresponde trabajar como Provincia y esperamos sea de utilidad.

**CooperAcción**

## ¿A que llamamos **GESTIÓN AMBIENTAL**?

**L**a gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, que busca administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con

los objetivos de la Política Nacional del Ambiente.

La Gestión Ambiental en el Perú se rige por la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, que establece los principios

y normas básicas que aseguren el ejercicio del derecho constitucional al ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.

## ¿Qué se necesita para una efectiva **GESTIÓN AMBIENTAL**?

**L**a mejora de la calidad de vida de la población, el desarrollo sostenible de las actividades económicas, el mejoramiento del ambiente urbano y rural, entre otros. La Ley General del Ambiente se encarga de regular el cumplimiento de estas obligaciones.



# ¿Qué busca el Sistema Nacional de Gestión Ambiental – SNGA?



Involucra a las autoridades públicas como los sectores del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; quienes deben reorientar, integrar, estructurar, coordinar y supervisar sus competencias y responsabilidades ambientales bajo criterios, normas y directrices que la Autoridad Ambiental Nacional determine con el objeto de armonizar y concordar las políticas, planes,

programas y acciones públicas orientadas al desarrollo sostenible del país.

La separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, genera beneficios para la población. La Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que los objetivos de la descentralización en materia ambiental exigen:

- El Ordenamiento Territo-

rial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo.

- La Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.

- La Coordinación y concertación institucional y Participación Ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

# ¿Qué busca el Sistema Nacional de Gestión Ambiental – SNGA?

**E**l Sistema Nacional de Gestión Ambiental, creado por Ley N° 28245, tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente así como contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible



de los recursos naturales.

Comprende los Sistemas Regionales de Gestión Ambiental y los Sistemas Loca-

les de Gestión Ambiental, y se sustenta en la participación del sector privado y de la sociedad civil.

# ¿Quiénes integran el Sistema Nacional de GESTIÓN AMBIENTAL – SNGA?

**E**stá conformado por las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, entidades e instituciones públicas de nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales.



# ¿Cómo se ejercen las funciones AMBIENTALES?



**L**as competencias nacionales, regionales y locales se ejercen en forma coordinada, descentralizada y desconcentrada, en forma coordinada con la Política Nacional del Ambiente Ambiental, al

Plan Nacional de Acción Ambiental y las normas e instrumentos de carácter transectorial, que son de observancia obligatoria en los distintos ámbitos y niveles de gobierno.

El ejercicio de las funciones ambientales a cargo

de las entidades públicas se organiza al amparo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y su dirección está a cargo del Ministerio del Ambiente – MINAM.

# De los gobiernos REGIONALES

Los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus normas correspondientes, siempre en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales.

## ¿A qué están obligados los Gobiernos Regionales como parte del SNGA?

Los Gobiernos Regionales deben implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional.





## ¿Cuáles son competencias ambientales exclusivas de los GOBIERNOS REGIONALES?

**L**as competencias ambientales exclusivas de los gobiernos regionales están referidas a la planificación del desarrollo, formulación y aprobación de planes de desarrollo regional, diseño y ejecución de programas de cuencas, corredores económicos y ciudades intermedias así como promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad.



## ¿Cuáles son competencias ambientales compartidas por los GOBIERNOS REGIONALES?

**E**ntre las Competencias Ambientales Compartidas, están la promoción, gestión y regulación de actividades eco-

nómicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes al medio ambiente y a la gestión sostenible de recursos naturales y mejoramiento de la cali-

dad ambiental; así como la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales, entre otros que la ley asigne.

# De la comisión ambiental municipal de HUARAL



**D**e conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 010-2008-MPH, que creó la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Huaral (CAM-Huaral).

Esta Comisión, con sede

en la ciudad de Huaral, es la encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional del Gobierno Regional de Lima, así como con el MINAM.

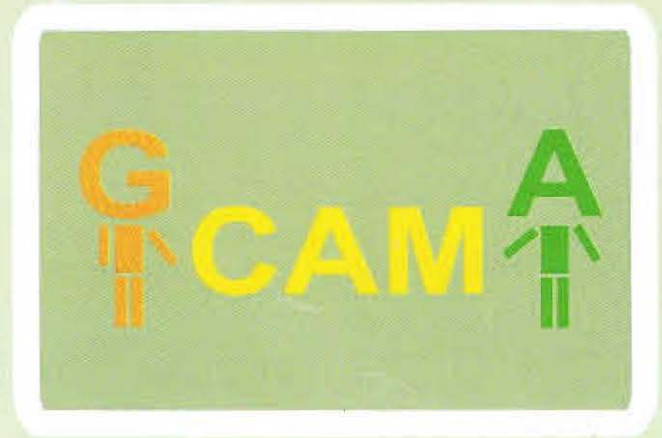
La aprobación de los ins-

trumentos de gestión ambiental provincial y distrital deben contar con la opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal, guardando concordancia con los que se aprueben en el ámbito nacional y regional, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento.

# ¿Qué son las Comisiones Ambientales Municipales – CAM?

**L**as Comisiones Ambientales Municipales – CAM, son las instancias de gestión ambiental creadas por las municipalidades provinciales y distritales, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil, articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM.

Mediante ordenanza municipal, los gobiernos locales provinciales y distritales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de la Comisión



Ambiental Municipal – CAM (Inc. 17.1 del artículo 17 del D.L. N° 1013 – Ley de Creación del Ministerio del Ambiente), así mismo, apoyan el cumplimiento de los objeti-

vos de las CAM, en el marco de la Política Ambiental Nacional (Inc. 17.2 del artículo 17 del D.L. N° 1013 – Ley de Creación del Ministerio del Ambiente).

## ¿Cuáles son las próximas acciones de la CAM - Huaral?

**D**e acuerdo a la Ordenanza de creación de la CAM-Huaral, se debe elaborar un reglamento en el que se esta-

blezca la estructura interna de funcionamiento de esta entidad. Este documento, que ya ha sido elaborado, debe ser aprobado junto con otros instrumentos de

gestión ambiental como: el Plan de Trabajo de la CAM-Huaral, el Diagnóstico Ambiental Local, el Plan de Acción Ambiental, entre otros.

COOPERACCION



*Acción Solidaria para el Desarrollo*



[www.zeehual.pe/ga](http://www.zeehual.pe/ga)